

ANEXO

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DENOMINADO “ESPECTÁCULO DE CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES A CELEBRAR EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2018 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”.

I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO.

El espectáculo pirotécnico debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- La duración del Castillo de Fuegos Artificiales será entre 12 y 15 minutos.
- El Castillo de Fuegos Artificiales deberá contener como mínimo entre 26 y 30 conjuntos y entre 1.200 y 1.400 unidades pirotécnicas; tomando como unidad 1 carcasa.
- El sistema de disparo será mediante controlador pyrodigital.
- Las actividades pirotécnicas deberán concebirse como espectáculos de fuegos aéreos de gran altura a fin de poder ser visionados desde cualquier lugar del municipio sin que por ello pierdan fuerza y calidad.
- El espectáculo pirotécnico debe ser de ritmo rápido y ágil para el espectador. En este sentido, el disparo de las unidades de un conjunto deberá hacerse de forma consecutiva, con un intervalo de disparo máximo de dos (2) segundos; el disparo entre un conjunto y otro deberá hacerse de forma consecutiva, con un intervalo de disparo máximo de cinco (5) segundos.
- El espectáculo pirotécnico deberá contemplar una cantidad de efectos suficientes de tal modo que se ofrezca unos espectáculos originales, variados y sorprendentes al espectador.

Las especificaciones técnicas que establecidas anteriormente son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de su oferta. No obstante, los licitadores podrán mejorar las características técnicas siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en este Pliego.

II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD.

En lo relativo a características técnicas y de seguridad, así como la calidad de los materiales y mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato, se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación. Asimismo, se tomarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y Decreto 58/2009, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de

Madrid, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid.

III.- CONDICIONES GENERALES PARA LA MANIPULACIÓN DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN EL ESPECTÁCULO PÚBLICO DE FUEGOS ARTIFICIALES.

- Todos los productos pirotécnicos que componen, en su conjunto, el espectáculo, se mantendrán envasados y embalados antes de su montaje para resguardarlos de la humedad ambiente.
- La iluminación para el desembalaje y montaje de los artificios será preferentemente la solar.
- Están prohibidos los sistemas de iluminación con llama desnuda.
- En las manipulaciones y montajes que se lleven a cabo durante la noche, se cuidará de que la intensidad de la luz, la sombra y el calor inadecuado no dificulten las operaciones, con riesgo de producción o propagación de chispa.
- Los embalajes y envases de los artificios pirotécnicos serán abiertos con medios que imposibiliten la producción de chispas o roces que pudieran afectar a los artificios.
- Los artificios, mechas, e iniciadores, antes del montaje estarán alejados de posibles focos susceptibles de provocar chispas, llamas o gases calientes.
- En la manipulación y montaje de los artificios, se evitarán los golpes entre sí, así como con los iniciadores que deberán protegerse de roces y choques entre ellos.
- La última manipulación que se realice antes del disparo, habrá de ser la del montaje de los dispositivos para la ignición.
- Si la mecha fuera unida directamente al artefacto sin iniciador interpuesto, se sujetará mediante cordón de fibra textil, papel parafinado o similar.
- Las conexiones han de estar aisladas con cinta o conectores, evitando, en todo momento, el contacto fortuito de los conductores de disparo de los artificios con el suelo, tuberías, metálicas, etcétera.
- Para cada espectáculo se establecerá una zona de seguridad entre el área de fuegos y el espacio destinado a los espectadores, rodeada por vallas, cuerdas, etc. vigilada y acotada por la autoridad competente, determinada de manera que permita el acceso de los medios de socorro y asistencia en caso de accidentes. Su anchura y perímetro se definirá en función de la cantidad de productos pirotécnicos a quemar, del tipo de artificios empleados y de las condiciones del lugar.
- La persona encargada revisará el montaje de todos y cada uno de los artificios.
- Los aparatos de conexión se hallarán siempre en posesión directa del personal responsable.
- Si existiera tormenta, la persona encargada retrasará el espectáculo.
- Si lloviera, se dispondrá, con la mayor rapidez, de material impermeable para cubrir los artefactos cuya envoltura exterior no sea impermeable.
- Durante la descarga de artificios y montaje de los mismos, y antes del disparo, estará prohibido fumar o producir chispas o llamas desnudas en el recinto.
- La prohibición de fumar, producir chispas o llamas desnudas no se levantará hasta tanto el profesional responsable haya comprobado que no ha quedado sin disparar ningún artefacto.

- Durante la descarga de artificios y montaje de los mismos, y antes del disparo, cualquier persona que penetre en el recinto deberá usar calzado que impida la producción de chispas e irá desprovista de cerillas o encendedor.
- Nadie podrá penetrar en el recinto sin autorización del encargado del espectáculo.
- En caso de lanzamiento vertical, el centro del área de seguridad lo determinará el lugar de la zona de fuego donde se instalen los artificios que requieran un mayor radio de seguridad.
- En caso de un lanzamiento no vertical, el centro del área de seguridad lo determinará la proyección vertical del punto de explosión en el aire de los artificios.
- A efectos de su cálculo, se aplicarán las distancias establecidas en la escala.

IV.- ACTUACIONES POSTERIORES AL ESPECTÁCULO.

Corresponderá a la empresa pirotécnica la recogida de todo el material pirotécnico susceptible de arder, deflagrar o detonar existente en el área de fuego y en el área de lanzamiento.

Asimismo, corresponderá a la entidad organizadora la recogida de los restos del material pirotécnico, ya sean quemados o no, en la zona de seguridad.

La recogida del material se realizará de la siguiente manera:

- a) En el área de lanzamiento, inmediatamente después de concluir el espectáculo.
- b) En la zona de seguridad:
 - En los espacios urbanos de la zona de seguridad y en los que hubiera iluminación suficiente, inmediatamente después de concluir el espectáculo.
 - Si el espectáculo fuese nocturno y no resultará posible proceder a la recogida completa del material, ésta se realizará con la primera luz natural.
 - En todo caso, y hasta tanto no se encuentre la zona de seguridad completamente limpia de restos, se impedirá el paso de público manteniéndose la vigilancia suficiente a efectos de evitar daños y lesiones.

V.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de DIESIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (17.950,00.-), I.V.A. excluido.

Se entenderá que el importe de la oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., debiendo además figurar desglosados ambos conceptos.

El I.V.A. que deberá soportar el Ayuntamiento por este contrato es el 21 por ciento

En dicho presupuesto se incluyen los costes de material necesario para la realización de las diferentes actividades, los cuales serán por cuenta del contratista.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando

en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

VI.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio objeto de este Pliego tendrá que estar realizado el día 15 de septiembre de 2018. Este contrato no podrá ser objeto de prórroga y en ningún caso se entenderá prorrogada tácitamente la prestación del contrato.

VII.- PÓLIZA DE SEGURO.

El adjudicatario deberá presentar una póliza de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pudiera surgir con la contratación del espectáculo de castillo de fuegos artificiales referido en este pliego, debiendo estar al corriente de pago de la póliza en la fecha prevista del espectáculo objeto de este pliego.

VIII- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

(Hasta un máximo de 70 puntos según el siguiente desglose)

- 1- **PRECIO.** Se valorará con TREINTA (30) puntos a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta), con 0 puntos a la oferta que vaya al tipo y al resto se puntuaran proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$30 \times \frac{\text{mejor oferta}}{\text{oferta a puntuar}}$$

- 2- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Se valorará hasta un máximo de DIEZ (10) puntos el importe de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil, presentando copia de la póliza y recibo de estar al corriente de pago, conforme al siguiente detalle:

IMPORTE COBERTURA PÓLIZA DE SEGURO RC	PUNTOS
Hasta 600.000 euros	2 Puntos
De 600.001 euros hasta 2.499.999 euros	4 Puntos
De 2.500.00 euros hasta 3.499.000 euros	6 Puntos
De 4.500.000 euros hasta 4.999.999 euros	8 Puntos
De 5.000.000 euros ó más	10 Puntos

En caso de no aportar dicha documentación no será valorado.

- 3- **CONJUNTOS Y UNIDADES.** Se valorará hasta un máximo de DIEZ (10) puntos, la cantidad de conjuntos ofertados y las unidades totales de pirotecnia, según el siguiente detalle:

CONJUNTOS OFERTADOS	PUNTOS
---------------------	--------

26	1 Punto
27	2 Puntos
28	3 Puntos
29	4 Puntos
30	5 Puntos

UNIDADES TOTALES DE PIROTECNIA	PUNTOS
1.200	1 Punto
1.250	2 Puntos
1.300	3 Puntos
1.350	4 Puntos
1.400	5 Puntos

- 4- CALIDAD SOCIAL. Se otorgará la máxima puntuación CINCO (5) puntos, al licitador que tenga contratadas en su plantilla al mayor porcentaje de personas con discapacidad respecto del total de efectivos de su plantilla y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código cuenta de cotización de fecha de 1 a 31 de diciembre de 2017, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto al Certificado de discapacidad.
- 5- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL. Se otorgará la máxima puntuación CINCO (5) puntos a los licitadores que presenten la siguiente certificación: ISO 9001.
- 6- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Se otorgará la máxima puntuación CINCO (5) puntos, al licitador que tenga la mayor presencia equilibrada de hombres y mujeres sobre la totalidad de la plantilla de la empresa y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código cuenta de cotización de fecha de 1 a 31 de diciembre de 2017, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 7- MEJORAS. Serán valoradas, hasta un máximo de CINCO (5) puntos:
- Espectáculo pirotécnico para las Fiestas de la Parroquia Madre del Rosario, el sábado 6 de octubre de 2018, con una duración de CINCO (5) minutos. DOS (2) puntos.
 - Chupinazo y espectáculo pirotécnico para el Pregón de Fiestas el viernes 14 de septiembre de 2018. DOS (2) puntos.
 - 300 cohetes voladores para uso del Ayuntamiento (encierros, procesiones, etc.). UN (1) punto.

**B. CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR.
(Hasta un máximo de 30 puntos según el siguiente desglose)**

MEMORIA. Será valorada, hasta un máximo de TREINTA (30) puntos, entre otros:

- La composición artística y originalidad: estructuración, ritmo, cadencia de disparo, actualidad, variedad e innovación de los fuegos.

Obtendrá la máxima puntuación la proposición que ofrezca la mejor memoria y puntuándose el resto por orden decreciente de importancia, pudiéndose dar el caso de ofertas cuya puntuación sea la misma.

La adjudicación recaerá en el licitador que teniendo en cuentas los criterios establecidos con anterioridad, obtenga el mayor número de puntos y, por tanto, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa.

En caso de producirse empate, éste se resolverá a favor de aquel licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación en los criterios cuantificables automáticamente y, de persistir el empate, se resolverá éste mediante celebración de sorteo entre los empatados, notificándose a los licitadores, previamente, el lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo.

En Mejorada del Campo, a 2 de febrero de 2018

El Técnico Municipal,

Francisco Llamas Díaz